

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por EDGAR DIAZ DEL CASTILLO VALLEJO, contra DORA LILIA ENRIQUEZ ROSERO Y NAPOLEON TOVAR ESCALANTE, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Cali, 15 de diciembre de 2020.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2034

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2019-00581-00.

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las diligencias dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenara su respectivo archivo.

RESUELVE

ARCHIVAR el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por EDGAR DIAZ DEL CASTILLO VALLEJO, contra DORA LILIA ENRIQUEZ ROSERO Y NAPOLEON TOVAR ESCALANTE, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOÉ

En Estado No. 150 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DIC 2020

a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA